

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Rodríguez Torres, Luis Barbosa Barbosa, José de la Fuensanta Torres Santiago, Torcuato García Anguita, Manuel Berenguer Grau, Francisco Bosquet Virgidano, Mariano Gago de la Cruz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Mateo Asensio Alonso, Tomás Martí Baquer, José Regueira Rivera. De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Rafael Peña Cazorla, Fernando Doncel Peña, Francisco Díaz Roig Andrés Piñar González.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Catalina González Picazo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Millán Bella Sanchez. Fernando Eguilior Echevarria, Hipólito Urquiza Romero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Martín Fraga Tasende. De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Ernesto Abeledo García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José García Vázquez Arturo Gómez Vidal, Carlos Guillermo Alvarez Arcos, Adolfo Castillo Cordero, Pedro Longo Sánchez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuela Negro Clemente.

De la Prisión Provincial de Granada: José Viedma Molina.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel González Muñiz, Francisco Valer Peña, Eusebio Moreno Medina, José Montero Lleraz, José García Pérez, José Sánchez Navarro, Jesús Bodas Navas, Gregorio Santos Monje.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Rafael Rodríguez Aguado. De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Blás Delgado Reyes, Ignacio Tavio Concepción.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Eleuterio Cabrera García, Gregorio Santos Brito, Antonio Ortega Saiz, Carmelo del Pino Cabrera, Isidro Leandro Francisco González Marrero.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Andrés Lacarra Merino.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Donaire Martínez. Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Fernando Escobar Godino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 2 de abril de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 16 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Emilio Gutiérrez Ortiz, Julián Tomé Paule.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Carlota Josefina López Góngora.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Vicente Simón de la Cruz.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: María Clotilde Puras García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Adán Peña.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Andrés Campos Ruiz.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Pedro Nieto Trujillo.

De la Prisión Provincial de Granada: Lucas Guirao Bueno.

De la Prisión Provincial de Murcia: Carmen Albadalejo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco Nolasco Alonso.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Ramón Hach Petrovich, José Hurtado Cantero.

De la Prisión Provincial de Teruel: Gonzalo Palacián Iturbide.

De la Prisión Provincial de Zamora: Víctor Zapatero Fernández.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Blanch Doménech.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 2 de abril de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 23 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Teresa Cambra Paz.

De la Prisión Central de Burgos: Wilson Batlle Boscana.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Ramón Zorrilla Castro, José Pérez Rojo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Diego Navarro Cortés, José Botella Vicente, Francisco Cabello Miguez, Antonio Manuel Santana Vera, Antonio Trujillo Pérez, Andrés Torres Ríos.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Martínez Egea, Constantino Aparicio Hermida, Antonio Gutiérrez Cruz, Manuel Fernández Canto.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Emiliano García Huecas.

De la Prisión Provincial de Murcia: Félix Gordo Díaz.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Pedro Antonio Mulet Pizá.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan García de Noriega Tejero, Francisco Lebrón Valderrama.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Cano Santiago.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Ramón Sánchez Oro Vaquero, Angel Servando González Suárez, Miguel Melgar Naranjo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de abril de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 48 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Julio Pérez Robredo.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Edelmira Prado González.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Albino Ríos Prados.

De la Prisión Central de Burgos: Rafael Asenjo Barranco.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Alfonso Aznar Martín.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Antonio Duval Jiménez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Victorio Ramos García.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Manuela Carretón Almarcha, Nieves López García y María Luisa Medina Martínez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Julio Lallave Fernández.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Casado Herrero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Valente Villanueva, Juan Francisco Domínguez Marín y Bernardo Garriga Sureda.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Hernández López, Enrique Ruiz Martínez, Eutiquilo Alonso Gómez y Manuel Pulido Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Barcelona: Antonio Ortiz Morales.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio Guinda Lobera.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Martínez Castro y José Ramírez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Hombres, de Madrid: Francisco Martínez Castro, José María Nogués Nebot, José Luis Presa Díez, Enrique Aguado Marco y Emilio Jiménez López.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Consuelo Manzano Gamó.

De la Prisión Provincial de Málaga: Pedro Heredia Cortés y Antonio Recio Portillo.